



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: VERBAL – LLAMAMIENTO EN GARANTIA DE EDELMIRA LUNA LIZARAZO hace a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
Radicado: 2021 -00032-00
Demandante: PEDRO ANTONIO BARAJAS Y OTROS.
Demandado: MIGUEL ANGEL GUERRERO VEGA Y OTROS.

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

La demandada **EDELMIRA LUNA LIZARAZO**, a través de apoderada judicial, presenta demanda de llamamiento en garantía contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Pues bien, revisada la demanda de llamamiento en garantía, observa este Despacho judicial que cumple con los requisitos de forma, razón por la cual se dispondrá su admisión.

En consecuencia, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTIA que la demandada **EDELMIRA LUNA LIZARAZO**, hace a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al llamado en garantía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 293 del C. G. del P., y/o de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

TERCERO: CORRASE traslado del escrito del llamamiento en garantía a **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, por el término de veinte (20) días conforme al artículo 66 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

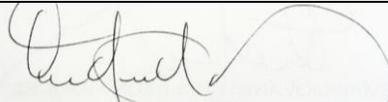


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.